

Guayaquil, Mayo del 2012.

Señores

**ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS**

**PALCARMAR S.A.**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Comisario de la Compañía PALCARMAR S.A., y en cumplimiento de mis obligaciones de vigilancia, fiscalización y control que impone la Ley de Compañías de conformidad con las disposiciones del Art. 321 del cuerpo legal antes indicado, y en concordancia, con lo establecido en la Resolución N° 92-1-4-3-0014 de Septiembre 18 de 1992, cúmpleme informarles que he examinado el Balance General al 31 de Diciembre del 2011 de la compañía, libros registrados y documentos relacionados con el numeral tercero del mismo artículo.

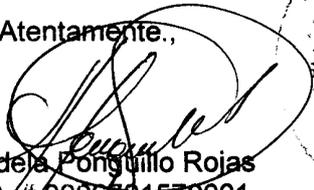
En el 2011, la compañía realizó la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y se constató las actividades realizadas en cada área, según el cronograma.

Los Estados Financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías.

Consideramos que la estructura del control interno contable, en sus aspectos importantes, es adecuada.

Este informe de comisario este destinado para conocimiento de los Accionistas y Administradores de PALCARMAR S.A., así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y, no debe ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,

  
Ing. Adela Ponguillo Rojas  
R.U.C. # 0906781570001  
Reg. 0.2835  
COMISARIO

